



Resolución N° 32

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 120/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 70 de fecha 28 de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 1/2022, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, el artículo 38 y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de vigilancia, control y seguridad sin armas de fuego, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual período o menor, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones conforme lo establecido en los Artículos 67, 73 y 76 del mencionado Reglamento.

Que el día 22 de diciembre de 2022 a las 13 horas se celebró el Acta de Apertura de Ofertas habiéndose presentado tres (3) propuestas correspondientes a las firmas: LIDERES CONSULTORES EN SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-66231514-8), COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA (CUIT N°30-61997093-0), y BLOCK SECURITY S.R.L. (CUIT N° 30-71076575-4).



Resolución N° 32

Que la Comisión de Pre adjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109°, 110° y 111° del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, ha emitido el día 23 de Marzo de 2023 el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el cual se notificó a los oferentes vía correo electrónico y a su vez se difundió en la web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en la página de la Defensoría del Público, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 32/2013, verificados los plazos dispuestos en el Artículo 112° de la Resolución DPSCA N° 32/2013 no se ha recibido impugnación al mismo.

Que en dicho Dictamen se otorgó el primer orden de mérito a la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0), por un monto total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$11.500.128,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de NOVENTA Y NUEVE con 67/100 (99.67) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 26.522, y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Licitación Pública N° 1/2022, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, el artículo 38 y 56 inciso c) del Reglamento de Compras



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 32

y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y la Resolución DPSCA N° 70 de fecha 28 de noviembre de 2022, tendiente a la contratación del servicio de vigilancia, control y seguridad sin armas de fuego, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual período o menor, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0), por un monto total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$11.500.128,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de NOVENTA Y NUEVE con 67/100 (99.67) puntos en la matriz de evaluación de ofertas

ARTÍCULO 3°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 32

**LEWIN** Firmado digitalmente por  
**Miriam** LEWIN Miriam  
**Liliana** Liliana  
Fecha: 2023.05.03  
15:38:19 -03'00'

**Miriam L. Lewin**  
Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual